

Se aprueba el formulario virtual No. 0696 y se habilitan las plataformas para que se presente la declaración del Impuesto a los Juegos a Distancia y a las Apuestas Deportivas a Distancia e ISC

La Resolución de Superintendencia No. 000010-2025/SUNAT aprobó el Formulario Virtual No. 0696 para facilitar la declaración y pago del Impuesto a los Juegos a Distancia y Apuestas Deportivas a Distancia e ISC. Asimismo, estableció lo siguiente:

A) Respecto de la declaración y pago de contribuyentes y agentes de percepción no domiciliados

Tema		Detalle
Plataforma para realizar la declaración y pago		Plataforma Declaración y pago para no domiciliados
Plazo para declarar y/o pagar		Dentro de los primeros 10 días hábiles del mes siguiente al que se genera la obligación tributaria
Información a declarar	Contribuyente no domiciliado del Impuesto a los Juegos a Distancia y a las Apuestas Deportivas a Distancia	No estará obligado a presentar declaración, salvo cuando existan ingresos, devoluciones, premios o saldos
	Agente de percepción del ISC	Declaración de las percepciones realizadas cada mes, salvo que no exista percepción
Tipo de moneda (soles o dólares)		<p>La elección del tipo de moneda se realiza en los siguientes momentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) En la declaración determinativa en enero de cada año, aun cuando no tenga que declarar en dicho periodo. (ii) En la primera declaración determinativa que se presente en el año, si la obligación de presentar la declaración surge con posterioridad a enero. <p>La elección es vinculante hasta diciembre del mismo año.</p>

B) Respecto de la declaración y pago de contribuyentes domiciliados

Tema		Detalle
Plataforma para realizar la declaración y pago		Mis declaraciones y pagos
Información a declarar (*)	Contribuyente domiciliado del Impuesto a los Juegos a Distancia y a las Apuestas Deportivas a Distancia	No estará obligado a presentar declaración, salvo cuando existan ingresos, devoluciones, premios o saldos.
	Contribuyente domiciliado del ISC	Declaración los ingresos percibidos de cada mes, salvo que no existan ingresos.
(*) Las declaraciones deben realizarse de forma individual		

A mayor abundamiento, puede revisar los boletines más destacados sobre la materia:

- Modificación de la Ley del IGV e ISC con el objetivo de incorporar dentro del ámbito de aplicación del ISC a los juegos y apuestas deportivas a distancia y viabilizar su imposición ([Enlace](#))
- Regulan la inscripción en el RUC de personas jurídicas constituidas en el exterior que actúen como agentes de percepción y retención del ISC e IGV ([Enlace](#))
- Modificación de la tasa del ISC ([Enlace](#))

**Equipo tributario de Galvez &
Dolorier Abogados:**

José Gálvez
Silvia Muñoz
Karina Arbulu
Martín Mantilla

Francis Gutiérrez
Eduardo Guerra
Karem Carrillo
Alejandra Frisancho
Edson Gómez
Valentina Rosas
Helen Jáuregui
César Salinas

